

RES. 2266/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004277, Ent. N° 3384/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública relacionadas con la Licitación Pública N° 3/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación- (PAEMFE) para la ampliación, adecuación y acondicionamiento del liceo N° 1 de la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Préstamo BID 3773/OC- UR);

RESULTANDO: 1) que con fecha 12/11/18, la Unidad de Programación y Monitoreo informó que el monto total estimado de la contratación asciende a \$ 19:682.909 (impuestos y Leyes Sociales incluidos, y serán imputados con cargo a endeudamiento externo, fondos BID del préstamo 3773/OC-UR, \$ 16:485.871 y a la contraparte local del préstamo 3773/OC-UR, \$ 3:197.038 correspondientes a IVA. Dichos fondos se imputarán al Proyecto 813 del Programa PAEMFE – Préstamo 3773/OC-UR (obra, IVA y Leyes sociales incluidas), siendo el plazo de ejecución estimado de 180 días calendario, correspondiendo su ejecución en los años 2019 y 2020;

2) que, por Resolución N° 49/2019 de fecha 26/04/19, la Coordinadora General de PAEMFE dispuso autorizar el llamado y las bases que lo regirían;

3) que cumplido el requisito de publicidad, con fecha 24/05/19, se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron seis oferentes: Prodie S.A., Nuevos Tonos S.A., BGR Construcciones S.R.L., GF Construcciones SRL, Basirey S.A. Einbauen Ltda y Filipiak Ingeniería SRL;

4) que con fecha 03/06/19, el Área Infraestructura realizó una evaluación primaria de las ofertas, señalando que la totalidad de los oferentes omitieron la presentación de la documentación solicitada en las bases del llamado (la que se detalla), extremo constatado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 24/07/19, por lo que se les otorgó el plazo previsto para la presentación de la documentación faltante;

5) que con fecha 27/06/19, el Área Infraestructura informó que:

5.1) las empresas Filipiak Ingeniería SRL, Basirey S.A. Einbauen Ltda, presentaron la documentación formal solicitada y documentación de carácter técnico, y

5.2) las empresas BGR S.R.L. y Nuevos Tonos S.A: no presentaron documentación alguna y la empresa Prodie S.A. omitió presentar el certificado del Registro Nacional de Actos Personales vigente al día hábil anterior a la apertura de las ofertas,

6) que con fecha 24/07/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que:

6.1) de acuerdo al análisis técnico de las ofertas, es correcto lo presentado por las empresas Filipiak Ingeniería SRL, Basirey SA y Einbauen Ltda, sin perjuicio, la Administración se reservó el derecho (de rechazar) concedido en el artículo 86 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respecto a los subcontratos Diego Rivero, Sebastián Barreto, Offitec, Juan Rotondaro, Montgomery, Aco Inox y Antonio Denis de la empresa Basirey SA y de los subcontratos JD, Far y Estudio Eléctrico de la firma Einbauen Ltda.;

6.2) en base a lo informado por el Área Infraestructura y conforme las bases del llamado, se propuso la adjudicación a Einbauen Ltda., por un monto de \$ 18:645.814 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales), por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, y representar el costo evaluado como más bajo. El monto imponible ofertado es de \$ 2:477.506 por concepto de trabajos y obras previstas y de

\$ 327.867 por concepto de eventuales imprevistos, señalando que en caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del contratista de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del pliego y lo ratificado por la empresa en su oferta;

7) que con fecha 09/04/19, la Coordinadora General de PAEMFE, certifico que existe disponibilidad de crédito presupuestal para el Ejercicio 2019 en el Proyecto 813 “Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (OC-UR 3773), por \$ 14:489.781, financiamiento endeudamiento externo, a efectos de financiar la presente erogación;

8) que por Resolución N° 12 de fecha 13/08/19, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, condicionando el perfeccionamiento del contrato a la intervención de este Tribunal (Numeral 3) de la parte dispositiva), por un monto de \$ 18:645.814 (incluyendo obra prevista, imprevistos, IVA y Leyes Sociales);

CONSIDERANDO: que el procedimiento se efectuó al amparo de lo establecido en el Préstamo B.I.D. 3773/ OC-UR, aplicable en razón de lo dispuesto en el artículo 45 del T.O.C.A.F, siendo que se dio cumplimiento a las bases que lo rigieron;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 18:645.814 (imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos), previa imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag